

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, 11- noviembre de 2020

REF: 2017-01971-00.

1.- Atendiendo el informe secretarial que precede y como quiera que el presente proceso ya se encuentra incluido en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal y como se evidencia en el pdf 1 se dispone:

Designa al auxiliar de la Justicia Luis Fernando Mendoza Prieto, quien podrá ser ubicado en carrera 11D No. 74-02, para que desempeñe el cargo de Curador Ad – Litem de las demandas.

Adviértase al designado que el cargo es de forzosa e inmediata aceptación, so pena de hacerse acreedor a las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (Artículo 48, regla 7ª del C.G. del P.)

Comuníquese telegráficamente o por el medio más expedito esta decisión al curador designado, con el fin de que concurra a aceptar el cargo a más tardar dentro del quinto (5) día siguiente a la recepción de la comunicación que le notifique su nombramiento.

En caso de que no comparezca el curador designado, secretaría ingrese el expediente al Despacho para resolver como corresponda.

Notifíquese,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 40 Hoy La Sria. 12- Noviembre 2020 ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA
--